

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año XCII	<i>Salta, 20 de Marzo de 2001</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 32 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

N° 16.110	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 30199
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Sr. JUAN ANGEL PEREZ MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR
	Dr. RAUL ROMEO MEDINA SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail.....	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 519 del 13/03/01 - Contrato de locación de servicios.....	1253
S.G.G. N° 520 del 13/03/01 - 1° Bial Internacional de Cine y Video de los Pueblos Originarios - Premio Yaguareté de Oro: Interés Provincial	1254
S.G.G. N° 522 del 13/03/01 - Contrato de Comodato; provincia de Salta y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de General Güemes	1254
S.G.G. N° 524 del 13/03/01 - Contrato de locación de servicios.....	1255
S.G.G. N° 525 del 13/03/01 - Contrato de locación de servicios.....	1256
S.G.G. N° 527 del 13/03/01 - Contrato de locación de servicios.....	1256
M. Ed. N° 529 del 13/03/01 - Autorización fusión de unidades educativas en la ciudad de Joaquín V. González del Dpto. Anta.....	1257
M. Ed. N° 530 del 13/03/01 - Creación unidad educativa en Cnel. Juan Solá, Morillo, Dpto. Rivadavia.....	1258
M. Ed. N° 531 del 13/03/01 - Reapertura Escuela N° 4.501 (ex 707) Potrero de Linares, Dpto. Rosario de Lerma	1259
M. Ed. N° 532 del 13/03/01 - Autorización creación de niveles, E.G.B. 1, E.G.B. 2 y E.G.B. 3	1259

DECRETOS SINTETIZADOS

M. Ha. N° 521 del 13/03/01 - Rechaza reclamo.....	1263
M. Ed. N° 523 del 13/03/01 - Autorización creación de cargos	1263
M. Ha. N° 526 del 13/03/01 - Reestructuración presupuestaria.....	1264
M. Ed. N° 528 del 13/03/01 - Autorización creación de cargos	1264

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

S.G.D.S. N° 57 D del 06/03/01 - Afectación de personal	1264
M. Ha. N° 58 D del 06/03/01 - Contratación de publicidad.....	1264
M.G.J. N° 59 D del 07/03/01 - Dctos. N°s. 168/01 y 169/01: Rectificación parcial	1264
M.S.P. N° 60 D del 08/03/01 - Aceptación de renuncia	1265
S.G.D.S. N° 61 D del 09/03/01 - Prórroga afectación de personal	1265
S.G.D.S. N° 62 D del 09/03/01 - Prórroga afectación de personal	1265

RESOLUCION

N° 113 - Municipalidad de la ciudad de Tartagal N° 1.101/01	1265
---	------

ACORDADAS

N° 125 - Corte de Justicia de Salta N° 8.656.....	1266
N° 124 - Corte de Justicia de Salta N° 8.655.....	1266

LICITACIONES PUBLICAS

N° 106 - M.I.S.P. S.O.S.P. N° 07/01	1267
N° 095 - I.D.U.P.V. N° 06/01	1267

CONCURSO DE PRECIOS

Pág.

Nº 109 - Municipalidad de Campo Quijano.....1267

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

Nº 098 - Dirección General de Personal c/Delia Churquina - Expte. Nº 79-8.413/961267

Nº 077 - I.P.D.U.V. c/Sres. Rafael Juan Molina y Stella Maris Figueroa1268

Nº 076 - I.P.D.U.V. c/Sra. Norma Ester Monterrico.....1268

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 123 - Barrios vda. de Tolaba, Benecia - Expte. Nº 10.665/001268

Nº 122 - Mamaní, Oscar Armando - Expte. Nº 7.444/00.....1268

Nº 120 - González, Emilia Gumersinda - Expte. Nº 24.341/011269

Nº 097 - Casado, Sara Elena - Expte. Nº 007.779/001269

Nº 093 - Sánchez, Ramón Héctor - Expte. Nº 10.967/00.....1269

Nº 090 - Abadía, Pura Sixta - Expte. Nº C-40.514/991269

Nº 089 - Dimonti, Sara - Expte. Nº 009.916/011269

Nº 072 - Carattoni, Gustavo Adolfo - Expte. Nº 008.903/00.....1270

Nº 062 - Choque Calani, Máximo - Expte. Nº 1C-54.798/00.....1270

Nº 053 - Butler, Ester Luz - Expte. Nº 007.019/001270

Nº 052 - Romano, Valentín - Expte. Nº 2C-60.671/001270

Nº 051 - Miranda Velázquez, Abdón - Expte. Nº 001.901/001270

Nº 050 - Martínez, José Alberto - Expte. Nº 7.201/98.....1270

Nº 049 - Ibarra, Esther - Expte. Nº 62.317/00.....1271

Nº 048 - Amerisse, Humberto; Mantela de Amerisse, Josefina Haydeé - Expte. Nº C-50.123/001271

REMATES JUDICIALES

Nº 114 - Por: Jorge Arias - Juicio: Expte. Nº 12.039/99.....1271

Nº 110 - Por: Susana J.T. de Muiños - Juicio: Expte. Nº 1C-03.431/971271

Nº 104 - Por: Dante Ramón Aranda - Juicio: Expte. Nº 3-383/97.....1272

Nº 056 - Por: Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio: Expte. Nº C-54.240/001272

Nº 054 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. Nº 07.771/00.....1273

Nº 027 - Por: Néstor R. Jándula - Juicio: Expte. Nº 1C-33.613/991273

POSESION VEINTEÑAL

Nº 121 - Dipaoli, Carmen Rosa c/Borelli, Angel y otros - Expte. Nº C-36.670/99.....1273

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 032 - Transporte Automotor San Luis S.R.L. - Expte. Nº C-7.052/97.....1274

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 091 - Solano, Alfredo Javier - Expte. Nº 8.907/001274

EDICTOS JUDICIALES

Pág.

N° 115 - Alberto Manuel Vicente - Expte. N° B-68.947/95	1274
N° 107 - Corte de Justicia de Salta	1274

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 119 - Tres Cruces S.A.	1275
--------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 058 - Yacuy S.R.L.	1276
----------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 101 - Squash Club Salta S.A., para el día 05/04/01	1276
N° 073 - Ingenor S.A.	1276

AVISO COMERCIAL

N° 116 - La Loma S.A.	1277
----------------------------	------

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 118 - Asilo de Ancianos "Niño Jesús de Praga", para el día 31/03/01	1279
N° 117 - Asociación Misión Evangélica "Asamblea de Dios", Embarcación, para el día 30/03/01	1279
N° 088 - Centro Vecinal "Antillas", para el día 21/04/01	1280

RECAUDACION

N° 126 - Del día 19/03/2001.....	1280
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 13 de marzo de 2001

DECRETO N° 519

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
 Expte. N° 60.044/2001 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la provincia de Salta y el Licenciado Emilio Carlos Martín Savoy Uriburu; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata al nombrado, para desempeñarse como Jefe del Programa Compras de la Gerencia de Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación del Licenciado Emilio Carlos Martín Savoy Uriburu, se realiza en reemplazo del C.P.N. Mauricio Esteban Gallo, quien se ha

desempeñado bajo el régimen de Contrato de Locación de Servicios, hasta el 31 de enero de 2001, según Decreto Nº 1.006/2000, razón por la cual no se contravienen las disposiciones del Decreto Nº 873/98, ratificado por su similar Nº 515/2000.

Que atento lo informado por el Programa Personal, la intervención del Programa Contable de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. Nº 988/2001), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto Nº 839/98.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley Nº 6.583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de febrero de 2001 y por el término de doce (12) meses, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la provincia de Salta y el Licenciado Emilio Carlos Martín Savoy Uriburu, D.N.I. Nº 20.399.561, que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 4. Servicios no Personales, del Presupuesto vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 13 de marzo de 2001

DECRETO Nº 520

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 59-13.134/01 Referente.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Fundación Misión La Paz, solicita se declare de Interés Provincial la "1º Bial Internacional de Cine y Video de los Pueblos Originarios - Premio Yaguareté de Oro", a realizarse a partir del 31 de

octubre y hasta el 04 de noviembre de 2001, de esta Ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho objetivo es concientizar y sensibilizar a la población de la realidad en que viven los pueblos originarios en sus territorios.

Que el citado evento significa un importante aporte para la reafirmación de los valores culturales.

Que el festival consiste en un evento de cine y video competitivo donde los participantes podrán obtener diferentes premios, de acuerdo a las modalidades establecidas.

Que la muestra contará con la presencia de invitados especiales que presentarán su film fuera del concurso.

Que en la misma se proyectarán veinticinco películas y videos preseleccionados.

Que el evento fue declarado de Interés Cultural, mediante Resolución Nº 025/01 de la Secretaría de Cultura de la Provincia.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial la "1º Bial Internacional de Cine y Video de los Pueblos Originarios - Premio Yaguareté de Oro", a realizarse a partir del 31 de octubre y hasta el 04 de noviembre de 2001, en esta Ciudad.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 13 de marzo de 2001

DECRETO Nº 522

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 01-78.639/00.

VISTO el Contrato de Comodato celebrado entre la provincia de Salta y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de General Güemes; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Contrato tiene por finalidad la entrega en carácter de Comodato del inmueble identificado con las Matrículas N°s. 12.124 a 12.255; desmembradas del Catastro de Origen N° 9.374, conforme Plano N° 1.081, aprobado por la Dirección General de Inmuebles, de propiedad de la provincia de Salta en virtud de la donación efectuada por EMAISA S.A. y aceptada por Decreto N° 3.974/99.

Que la Provincia entiende que el proyecto será altamente beneficioso, en cuanto coadyuvará a acercar soluciones a la problemática habitacional en la zona, ya que el predio estará destinado a la construcción de viviendas para los miembros del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales.

Que todos los gastos que demande el cumplimiento del cargo impuesto, serán a cargo del comodatario, no generando para la Provincia erogaciones de ninguna índole.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Comodato celebrado entre la provincia de Salta y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de General Güemes, Inscripción Gremial N° 166/92, que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 13 de marzo de 2001

DECRETO N° 524

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**
Exptes. N°s. 48.987/2000 y 45.809/2000 (corresponde 1) - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Blanca Salina; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, para desempeñarse como Coordinadora Técnica de la mencionada Secretaría, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que asimismo, se gestiona la rescisión del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría del rubro y el doctor Maximiliano René Gómez, que fuera aprobado por Decreto N° 1.040/2000, prorrogado por sus similares N°s. 1.621/2000 y 2.773/2000, quien venía desempeñándose como Médico en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, hasta el 31 de diciembre de 2000, de acuerdo al decreto citado en último término, en virtud del pedido efectuado por el nombrado, de dejar sin efecto dicho contrato, a partir del 15 de noviembre de 2000, conforme se desprende de las constancias obrantes en autos.

Que por tal circunstancia, la contratación de la señora Blanca Salina se realiza en reemplazo del doctor Maximiliano René Gómez, razón por la cual no se contravienen las disposiciones de los Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98, ratificados por su similar N° 515/2000.

Que atento la intervención de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, del Programa Contable de la Gerencia de Control y Gestión y de la Coordinación General, lo informado por el Area Patrimonio y el Programa Personal y lo dictaminado por el Departamento Jurídico (Ds. N°s. 888/2000 y 971/2001) de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 839/98.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Con vigencia al 15 de noviembre de 2000, rescíndese el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el doctor Maximiliano René Gómez, D.N.I. N° 20.439.706, quien venía desempeñándose como Médico en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de la citada Secretaría, aprobado por Decreto N° 1.040/2000, prorrogado por sus similares N°s. 1.621/2000 y 2.773/2000.

Art. 2° - Con vigencia al 01 de enero de 2001 y por el término de seis (6) meses, apruébase el Contrato de

Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y la señora Blanca Salina, L.C. N° 5.988.844, que forma parte del presente decreto (2 fs.).

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Servicios No Personales, del Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 13 de marzo de 2001

DECRETO N° 525

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

Ref. Expte. N° 119-4.176/01.

VISTO el Contrato de Consultoría celebrado entre el señor Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Lic. Sergio Mosa; y,

CONSIDERANDO:

Que la contratación de referencia tiene su encuadre legal en los Artículos 13, Inc. d), 70 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Que asimismo es de aplicación el Artículo 20, Inc. d) de la Ley de Protección del Medio Ambiente N° 7.070, en cuanto faculta a la Autoridad de Aplicación (Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable según Decreto N° 492/00), a "Convocar y contratar profesionales expertos para resolver problemas muy especializados, cuya solución escape a los conocimientos de la planta profesional estable de la Institución"; y Art. 27, Inc. b) del Decreto N° 3.097/00 (reglamentario de la misma) que establece que tales facultades deben ser ejercidas conforme a las previsiones de la Ley N° 6.838;

Que el contratado reúne las condiciones para cumplir adecuadamente el servicio que se le requiera;

Que se encuentran probadas las estrictas razones de servicio necesarias para proceder a la contratación de

la persona mencionada, resultando procedente emitir el instrumento legal de aprobación del contrato;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Consultoría celebrado entre el Sr. Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Lic. Sergio Mosa, D.N.I. N° 12.211.273, a partir del 01 de marzo de 2001 y hasta el 30 de junio de 2001 el que, como anexo, forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 16, Inciso 3, Finalidad 4, Función 4, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 13 de marzo de 2001

DECRETO N° 527

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**
Expte. N° 60.309/2001 - código 152.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la provincia de Salta y el C.P.N. Mauricio Esteban Gallo; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata al nombrado, para desempeñarse como Coordinador Profesional en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo.

Que la contratación del C.P.N. Mauricio Esteban Gallo, se realiza en reemplazo de la doctora María Silvina Abilés y del señor Sergio Roberto Rubio, quienes se han desempeñado bajo el régimen de Contrato de Locación de Servicios, hasta el 27 de diciembre de 2000 y el 04 de octubre del mismo año, según Resolución Delegada N° 36/2001 y Decreto N°

1.615/2000, respectivamente, razón por la cual no se contravienen las disposiciones del Decreto N° 873/98, ratificado por su similar N° 515/2000.

Que atento lo informado por el Programa Personal, la intervención del Programa Contable de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 996/2001), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 839/98.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de febrero de 2001 y por el término de doce (12) meses, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la provincia de Salta y el C.P.N. Mauricio Esteban Gallo, D.N.I. N° 20.232.231, que formó parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Servicios No Personales, del Presupuesto vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 13 de marzo de 2001

DECRETO N° 529

Ministerio de Educación

Expte. N° 158-6.070/01.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de E.G.B. y Educación Inicial solicita la fusión de las Escuelas N°s. 4.702 y 4.293 de Joaquín V. González; y,

CONSIDERANDO:

Que en la ciudad de Joaquín V. González se construyó un edificio escolar con todas las

comodidades necesarias para la población estudiantil de la Escuela N° 4.293;

Que la Escuela 4.702 funciona en un local alquilado cuyo contrato venció en diciembre/00;

Que la Supervisión General de la Dirección General de E.G.B. y Educación Inicial informa que la nueva Unidad Educativa responde por su configuración a un prototipo de gestión integral que marca la Ley Federal de Educación;

Que la disponibilidad de su espacio debe ser aprovechada con la elaboración de un proyecto pedagógico para las expectativas culturales lo que se traduce en una oferta de calidad educativa;

Que a fs. 31 y 32 Supervisión General y Supervisión de Núcleo de la Dirección General de E.G.B. y Educación Inicial informan la nómina de cargos necesarias para la fusión de las unidades educativas mencionadas;

Que resulta conveniente y necesaria la fusión; habida cuenta de las características y comodidades que brinda el edificio recientemente construido;

Que el Departamento Contabilidad de la Dirección General de Administración ha realizado la imputación preventiva pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la fusión de las Unidades Educativas N°s. 4.293 y 4.702 de la ciudad de Joaquín V. González del departamento Anta.

Art. 2° - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, establécese que la nueva Unidad Educativa conservará el N° 4.293, "Santo Domingo de Guzmán" de la ciudad de Joaquín V. González del departamento Anta, Zona extraurbana, jornada simple, turnos mañana y tarde.

Art. 3° - Apruébase la Planta Orgánica Funcional de la Escuela N° 4.293 la que quedará constituida de la siguiente forma:

- * 1 Directora.
- * 2 Vicedirectora (turno mañana - turno tarde).
- * 2 Celadores.
- * 5 Secciones de Nivel Inicial (tres salas para 5 años y 2 salas para 4 años).
- * 3 Secciones de primer año de E.G.B. 1.
- * 3 Secciones de segundo año de E.G.B. 1.
- * 3 Secciones de tercer año de E.G.B. 1.
- * 3 Secciones de cuarto año de E.G.B. 2.

- * 3 Secciones de quinto año de E.G.B. 2.
- * 3 Secciones de sexto año de E.G.B. 2.
- * 3 Secciones de séptimo año de E.G.B. 3.
- * 3 Secciones de octavo año de E.G.B. 3.
- * 3 Secciones de noveno año de E.G.B. 3.
- * 2 Auxiliares de Dirección.
- * 3 Maestros Especiales de Educación Artística.
- * 4 Maestros Especiales de Educación Física.
- * 2 Maestros Especiales de Lengua Extranjera.
- * 3 Maestros Especiales de Religión.
- * 5 Personal de Servicio.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 08, Unidad de Organización 06, Inciso 1, Partida Principal 0, Partida Parcial 0, Partida Subparcial 00, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Fuente de Financiamiento 0011, del Presupuesto vigente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - Escudero.

Salta, 13 de marzo de 2001

DECRETO N° 530

Ministerio de Educación

Expte. N° 158-6.072/01.

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 158-6.072/2001, relacionadas con la creación de una nueva Unidad Educativa en Coronel Juan Solá, Morillo, Dpto. Rivadavia; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe elaborado por la Supervisora de Núcleo a fojas 1, 2 y 3 existe una matrícula escolarizable de aproximadamente 220 alumnos, contándose para su funcionamiento con una obra de reciente construcción, con instalaciones totalmente equipadas que permitirán el normal desarrollo de la tarea educativa;

Que a fojas 5 vuelta, obra la Planta Orgánico Funcional propuesta para la unidad escolar a crearse;

Que a fojas 8, 9 y 10, el Departamento Contable informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender el gasto que demande la presente creación;

Que la creación solicitada cumple con los requisitos establecidos en los Artículos 179 y 180 del Reglamento Gral. de Escuelas;

Que el presente gasto no vulnera las limitaciones impuestas por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Créase a partir del presente período lectivo una nueva Unidad Educativa dependiente de la Dirección General de Educación Gral. Básica y Educación Inicial en Cnel. Juan Solá, Morillo, Dpto. Rivadavia, la que se identificará bajo el N° 4.745, en mérito a los considerandos del presente instrumento legal.

Art. 2° - Clasifícase a la escuela creada por el Artículo 1° como de 2da. Categoría y Zona: MD "A" a los fines del pago de las Bonificaciones correspondientes.

Art. 3° - Déjase conformada la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 4.745 de Cnel. Juan Solá, Morillo, Dpto. Rivadavia, de acuerdo al siguiente detalle:

Cargos	Cantidad
Director de 2da. Categoría	1
Vicedirector	1
Celadores	2
Maestros de Grados	14
Mtros. de Jardín de Infantes	2
Mtros. Especial de Educación Física	1
Mtros. Especial de Educación Artística	1
Mtros. Especial de Inglés	1
Mtros. Especial de Religión	1
Personal de Servicios	4

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida de Jurisdicción 08, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - Escudero.

Salta, 13 de marzo de 2001

DECRETO N° 531

Ministerio de Educación

Expte. N° 158-2.427/97.

VISTO las actuaciones contenidas en el Expediente N° 158-2.427/97 relacionadas a la reapertura de la Escuela N° 4.501 (ex-707) de Potrero de Linares, Dpto. Rosario de Lerma; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 749/96 se clausura la Escuela N° 4.501 (ex-707).

Que a folio 70 obra censo de niños en edad escolar efectuada por la Supervisora de y a fs. 22 solicitud de reapertura suscripta por padres de finca El Manantial y alrededores que se verían beneficiados con su funcionamiento.

Que a fs. 70, 72 y 73 consta informe actualizado relacionado con la matrícula escolarizable y estado del edificio en el que funcionará la Escuela de Potrero de Linares.

Que a fs. 60 y 67 rola imputación preventiva.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Reábrase a partir del Período Lectivo 2001 la Escuela N° 4.501 (ex-707) de Potrero de Linares, Dpto. Rosario de Lerma.

Art. 2° - Clasifícase la Escuela N° 4.501 (ex-707) de Potrero de Linares, Dpto. Rosario de Lerma, como de 4ª Categoría y Zona Desfavorable.

Art. 3° - Apruébase la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 4.501 la que quedará conformada de la siguiente manera:

Cargo	Cantidad
Director de 4ª Categoría	1
Maestro de Grado	1
Ordenanza	1

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - Escudero.

Salta, 13 de marzo de 2001

DECRETO N° 532

Ministerio de Educación

Expte. N° 158-6.003 y Cpde. 1/01.

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales se tramitan las creaciones de cargos y divisiones de años, en unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección de Educación General Básica y Educación Inicial; y,

CONSIDERANDO:

Que el crecimiento de la población escolar y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder a la creación de cursos a los efectos de atender la demanda educativa, conforme a los lineamientos de la política educacional encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley Federal de Educación, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional.

Que han tomado la debida intervención los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y luego del correspondiente análisis solicitan el dictado del instrumento legal, con vigencia al 01/03/01 las creaciones que correspondan a los Niveles E.G.B. 1, E.G.B. 2 y E.G.B. 3 y a partir del 08/03/01 las del Nivel Inicial, fechas de inicio del actual período lectivo establecida por la Resolución Ministerial N° 038/2001.

Que se ha consultado al Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, quien

informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven.

Que las presentes creaciones no transgreden lo dispuesto por Decretos Nºs. 873/98 y 515/00, por cuanto no exceden el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente.

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 1.160/98;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase a partir del 01/03/01 las creaciones que correspondan a los Niveles E.G.B. 1, E.G.B.2 y E.G.B. 3 y a partir del 08/03/01 las del Nivel Inicial, en las unidades educativas de la Provincia que a continuación se consignan, dependientes de la Dirección de Educación General Básica y Educación Inicial, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente:

Departamento Anta

Escuela Nº 4.052 "20 de Febrero" de la localidad General Pizarro.

9º año E.G.B. división única, turno mañana.

Escuela Nº 4.058 "Finca Monasterio" de la localidad Apolinario Saravia.

E.G.B. 3, Rural, división única, turno mañana.

Escuela Nº 4.184 "Capitán de Los Andes " de la localidad Finca Santa Cecilia, Las Lajitas.

E.G.B. 3, Rural, división única, turno mañana.

Escuela Nº 4.401 "Indalecio Sarmiento" de la localidad Laguna Blanca.

E.G.B. 3, Rural, división única, turno mañana.

Escuela Nº 4.498 "Pedro B. Palacios" de la localidad Joaquín V. González.

3er. año, división "F", turno tarde.

7º año, división "E", turno tarde.

Escuela Nº 4.510 "Antártida Argentina" de la localidad Las Lajitas.

5º año, división "D", turno mañana.

7º año, división "C", turno mañana.

Escuela Nº 4.519 "Cap. Gob. Juan de San Martín" de la localidad Apolinario Saravia.

2º año, división "E", turno mañana

Escuela Nº 4.561 "Patricias Argentinas" de la localidad Piquete Cabado.

9º año, división única, turno mañana.

Escuela Nº 4.682 "Sector IV" de la localidad Salta Forestal.

Jardín de Infantes, Nivel Inicial, división única, turno mañana.

Departamento Cachi

Escuela Nº 4.063 "Dr. Victorino de la Plaza" de la localidad Cachi.

2º año, división "D", turno mañana.

Departamento Capital

Escuela Nº 4.009 "9 de Julio" de la ciudad de Salta.

6º año, división "C", turno tarde.

2º año, división "D", turno tarde.

Escuela Nº 4.016 "Maestra Jacoba Saravia " de la ciudad de Salta.

5º año, división "E", turno mañana.

3er. año, división "F", turno tarde.

Escuela Nº 4.018 "Dr. José Vicente Solá" de la ciudad de Salta.

5º año, división "D", turno mañana.

Escuela Nº 4.026 "Dr. Delfín Leguizamón" de la ciudad de Salta.

5º año, división "D", turno tarde.

1er. año, división "F", turno tarde.

Jardín de Infantes, Nivel Inicial, división "F", turno tarde.

Escuela Nº 4.028 "Brig. Gral. Juan Antonio Alvarez de Arenales" de la ciudad de Salta.

7º año, división "B", turno tarde.

Escuela Nº 4.035 "Prof. Alejandro Gauffín" de la ciudad de Salta.

5º año, división "D", turno mañana.

Escuela Nº 4.044 "Fray Honorato Pistoia" de la ciudad de Salta.

4º año, división "B", turno mañana.

Escuela Nº 4.045. "Dr. Arturo Oñativia" de la ciudad de Salta.

5º año, división "D", turno tarde.

Escuela Nº 4.049 "Independencia Nacional" de la ciudad de Salta.

7º año, división "C", turno mañana.

Escuela Nº 4.304 "Nuestra Señora del Carmen" de la ciudad de Salta.

E.G.B. 3, Rural, división única, turno mañana.

Escuela Nº 4.316 "Juana Azurduy de Padilla" de la ciudad de Salta.

4º año, división "D", turno tarde.

Escuela N° 4.434 "María Reyes de Campos" de la ciudad de Salta.

1er. año, división "C", turno tarde.

Escuela N° 4.634 "Submarino A.R.A.", Villa Esmeralda, de la ciudad de Salta.

7° año, división "B", turno mañana.

Escuela N° 4.699 "Dr. Ricardo Joaquín Durand" de la ciudad de Salta.

7° año, división "F", turno mañana.

1er. año, división "I", turno mañana.

5° año, división "H", turno tarde.

Jardín de Infantes, Nivel Inicial, división "H", turno intermedio.

Jardín de Infantes, Nivel Inicial, división "G", turno intermedio.

Escuela N° 4.726 "Prof. Oscar Venancio Oñativia" de la ciudad de Salta.

2° año, división "F", turno intermedio.

4° año, división "E", turno intermedio.

5° año, división "D", turno tarde.

Escuela N° 4.731 "Villa Palacios" de la ciudad de Salta.

Jardín de Infantes, división única, turno tarde.

Escuela N° 4.732, B° San Carlos, de la ciudad de Salta.

5° año, división "C", turno mañana.

1er. año, división "D", turno tarde.

Escuela N° 4.741, B° Martín Miguel de Güemes, de la ciudad de Salta.

2° año, división "E", turno tarde.

5° año, división "D", turno tarde.

6° año, división "C", turno mañana.

Departamento Cerrillos

Escuela N° 4.442 de la localidad El Huaico.

5° año, división "B", turno mañana.

9° año, división única, turno mañana.

Escuela N° 4.530, de la localidad La Blanca.

9° año, división "A", Jornada Completa.

Escuela N° 4.547 "Emilio Espelta" de la localidad Las Palmas.

9° año, división única, turno mañana.

Escuela N° 4.742, de la localidad La Merced.

6° año, división "B", turno tarde.

Jardín de Infantes, Nivel Inicial, división "B", turno tarde.

Departamento Chicoana

Escuela N° 4.432 "San José de la Viña" de la localidad El Mollar.

9° año, división única, turno mañana.

Departamento General Güemes

Escuela N° 4.065, "Cnel. José Antonino F. Cornejo" de la localidad Campo Santo.

5° año, división "D", turno tarde.

Departamento Iruya

Escuela N° 4.170, de la localidad Las Higueras.

Jardín de Infantes, Nivel Inicial, turno mañana.

Departamento La Caldera

Escuela N° 4.078 "Dr. Bernabé López" de la localidad Vaqueros.

Jardín de Infantes, Nivel Inicial, división "C", turno tarde.

2° año, división "C", turno mañana.

7° año, división "B", turno mañana.

Departamento La Viña

Escuela N° 4.081 "Cnel. José de Moldes" de la localidad Cnel. Moldes.

5° año, división "D", turno mañana.

Departamento Molinos

Escuela N° 4.088 "Dr. Indalecio Gómez" de la localidad Molinos.

1er. año, división "B", turno mañana.

Escuela N° 4.573 "Dr. Joaquín Díaz de Bedoya" de la localidad Cuchiyaco.

9° año, división única, Jornada Completa.

Escuela N° 4.630 "Dr. Federico Iburguren" de la localidad Seclantás.

9° año, división única, Jornada Completa.

Departamento Orán

Escuela N° 4.093 "Gral. Martín Miguel de Güemes" de la localidad Orán.

3er. año, división "E", turno tarde.

Escuela N° 4.145 "Dr. Robustiano Patrón Costas" de la localidad Orán.

4° año, división "D", turno tarde.

Escuela N° 4.273 "Dr. Arturo Umberto Illia" de la localidad Orán.

7° año, división "B", turno mañana.

3er. año, división "D", turno tarde.

5° año, división "C", turno tarde.

Escuela N° 4.286 "Presidente Juan Domingo Perón" de la localidad Pichanal.

9º año, división única, Jornada Completa.
4º año, división "B", Jornada Completa.
Escuela Nº 4.292 "Blanca Cerezo de Mamani" de la localidad Orán.
Maestra Especial de Religión, turno mañana.
Escuela Nº 4.294 "Rvdo. Padre Antonio Di'Nillo" de la localidad Colonia Santa Rosa.
1er. año, división "E", turno tarde.
Escuela Nº 4.535 "Rvdo. Padre Ignacio Truzzu" de la localidad Los Naranjos.
E.G.B. 3, Rural, Jornada Completa.
Escuela Nº 4.557 "Paloma de la Libertad" de la localidad El Angosto de Paraná.
9º año, división única, turno mañana.
Escuela Nº 4.586 "Lidia Montellano de Sidorenko" de la localidad Orán.
Jardín de Infantes, Nivel Inicial, división "E", turno tarde.
Escuela Nº 4.628 "Dr. José Benito Grañas" de la localidad Colonia Santa Rosa.
4º año, división "H", turno intermedio.
6º año, división "G", turno intermedio.
Escuela Nº 4.689 "Islas Malvinas" de la localidad Pichanal.
5º año, división "B", turno tarde.
1er. año, división "B", turno tarde.
Escuela Nº 4.738 "Juan XXIII" de la localidad Pichanal.
3er. año, división "E", turno intermedio.
Escuela Nº 4.139 "Osvaldo Pos" de la localidad Orán.
Jardín de Infantes, Nivel Inicial, división "G", turno intermedio.
Jardín de Infantes, Nivel Inicial, división "H", turno intermedio.
Escuela Nº 4.303 "Mtro. Roberto Terrone Riera" de la localidad Orán.
Jardín de Infantes, Nivel Inicial, división "E", turno intermedio.
Jardín de Infantes, Nivel Inicial, división "F", turno intermedio.
Departamento Rivadavia
Escuela Nº 4.128 "Puerto La Paz" de la localidad Misión La Paz.
9º año, división "A", turno tarde.
Escuela Nº 4.334 "Independencia Argentina" de la localidad La Unión.

2º año, división "C", turno mañana.
Escuela Nº 4.554 de la localidad Paraje San Bernardo de la localidad Santa Victoria Este.
E.G.B. 3, Rural, turno tarde.
Escuela Nº 4.555 "Rosario Vera Pañaloza", de la localidad Alto de la Sierra.
9º año, división única, turno tarde.
2º año, división "B", turno tarde.
Escuela Nº 4.590 "Patricio Martín Córdoba", de la localidad El Colgao.
Jardín de Infantes, Nivel Inicial, división única, turno mañana.
Escuela Nº 4.609 de la localidad Santa Rosa, Rivadavia Banda Sur.
Pluricurso, turno mañana.
Departamento Rosario de Lerma
Escuela Nº 4.331 de la localidad El Timbó.
9º año, división única, turno mañana.
Escuela Nº 4.398 "Gral. Bartolomé Mitre" de la localidad Campo Quijano.
Jardín de Infantes, Nivel Inicial, división "G", turno mañana.
Escuela Nº 4.631 "Virrey Francisco de Toledo" de la localidad La Silleta.
9º año, división "A", turno mañana.
9º año, división "B", turno mañana.
1er. año, división "C", turno tarde.
Maestro Especial de Educación Física, E.G.B. 3, turno mañana.
Maestro Especial de Inglés, E.G.B. 3, turno mañana.
Maestro Especial de Educación Artística, E.G.B. 3, turno mañana.
Escuela Nº 4.099 "Dr. Francisco de Gurruchaga" de la localidad Rosario de Lerma.
1er. año, división "H", turno tarde.
Jardín de Infantes, Nivel Inicial, división "H", turno intermedio.
Departamento San Carlos
Escuela Nº 4.354 "Jorge Newbery" de la localidad Angastaco.
1er. año, división "B", turno tarde.
9º año, división única, turno mañana.
Departamento General San Martín
Escuela Nº 4.100 "San José" de la localidad Yacuy.
5º año, división "B", turno tarde.

Escuela N° 4.155 "América" de la localidad El Arenal.

2° año, división "A", turno mañana.

Plurigrado conformado por 7° y 8° años, turno tarde.

9° año, división "A", turno tarde.

Escuela N° 4.168 "Che Sundaro" de la localidad Tartagal.

2° año, división "D", turno tarde.

Escuela N° 4.210 "Vicente López y Planes" de la localidad El Chorrito.

E.G.B. 3, Rural, turno mañana.

Escuela N° 4.225 "Soberanía Argentina" de la localidad El Sauzal.

9° año, división "A", turno tarde.

8° año, división "A", turno tarde.

Escuela N° 4.440 "María Toro de Lahud" de la localidad Aguaray.

1er. año, división "D", turno tarde.

Escuela N° 4.496 "Lidia M. Cardozo de Mariño" de la localidad Mosconi.

7° año, división "D", turno tarde.

Escuela N° 4.528 de la localidad Misión Chaqueña.

Plurigrado conformado por 1° y 2° años, jornada completa.

Escuela N° 4.542 "Dr. Roberto P. López Lanzi" de la localidad Piquirenda.

9° año, división única, turno mañana.

Escuela N° 4.707 "Subtte. Rodolfo Berdina" de la localidad Las Tranquitas.

6° año, división "A", turno tarde.

Escuela N° 4.736 "San Miguel Arcángel" de la localidad Tuyunti.

3er. año, división "B", jornada completa.

Escuela N° 4.737 "Padre Rafael Gobelli" de la localidad Embarcación.

Jardín de Infantes, Nivel Inicial, división "E", turno mañana.

4° año, división "E", turno mañana.

Departamento Santa Victoria

Escuela N° 4.529 "Fray Mamerto Esquiú" de la localidad Cuesta Azul.

Jardín de Infantes, Nivel Inicial, división única, turno mañana.

Escuela N° 4.543 "Dr. Bernardo Frías" de la localidad Pucará.

E.G.B. 3, Rural, turno tarde.

Departamento Los Andes

Escuela N° 4.564 "Domingo Faustino Sarmiento" de la localidad San Antonio de los Cobres. Régimen de Verano.

Jardín de Infantes, Nivel Inicial, división "C", turno tarde. Creación a partir del 01/02/01.

1er. año, división "C", turno tarde. Creación a partir del 22/01/01.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 08, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Hacienda - Decreto N° 521 - 13/03/2001 - Expte. N° 01-72.764/97; Referente y Cde. 1.

Artículo 1° - Rechazarse por improcedentes los reclamos efectuados por la señora María del Huerto Martínez de Bornes, D.N.I. N° 11.283.114, contra el Artículo 18 de la Ley N° 6.820 y el Artículo 6° del Decreto N° 313/96.

Ministerio de Educación - Decreto N° 523 - 13/03/2001 - Expte. N° 42-11.121/99.

Artículo 1° - Créase, a partir de la fecha de emisión del presente instrumento legal, los cargos que a continuación se consignan en el Centro Tecnológico de Capacitación Agropecuaria de Cafayate, dependiente del Colegio Secundario N° 5.043 de la misma localidad, Departamento del mismo nombre, perteneciente a la Dirección General de Educación Polimodal y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

1. Un (1) cargo de Coordinador con una remuneración equivalente a 2.773 puntos, para cumplir funciones de Coordinador del Centro Tecnológico.

2. Un (1) cargo de Encargado de Gabinete con una remuneración equivalente a 1.981 puntos, para cumplir funciones de Coordinador de las Areas de Producción Animal y Vegetal.

3. Un (1) cargo de Encargado de Campo con una remuneración equivalente a 1.579 puntos.

4. Dos (2) cargos de personal de Mantenimiento y Servicios Generales, para cumplir funciones de Peón de Campo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 08, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 526 - 13/03/2001 - Expte. N° 156-3.193/00.

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el Artículo 25 de la Ley N° 7.063, una reestructuración en el Presupuesto Ejercicio 2000 de Administración Central, mediante la cual se modifican partidas en la Jurisdicción 01, Gobernación, por un importe de Pesos cinco mil (\$ 5.000,00), de conformidad con el siguiente detalle:

Rebajar de:

Unidad de Organización 02, Inciso 3, Transferencias, Partida Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes, Partida Parcial 3, Finalidad 3, Función 5, Financiamiento 11	\$ 5.000,00
---	-------------

Reforzar a:

Unidad de Organización 10, Inciso 3, Servicios No Personales, Finalidad 1, Función 6, Financiamiento 11	\$ 5.000,00
---	-------------

Ministerio de Educación - Decreto N° 528 - 13/03/2001 - Expte. N° 158-5.580/00.

Artículo 1° - Autorízase, a partir del 26/04/00, las creaciones de cargos que se detallan, en la Escuela N° 4.368 de Vaquerías, departamento Guachipas, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, E.G.B. 3, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

* Un (1) cargo de Maestro Especial de Educación Artística, turno mañana.

* Un (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, turno mañana.

* Un (1) cargo de Maestro Especial de Lengua Extranjera, turno mañana.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 08, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Resolución N° 57 D - 06/03/2001.

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de enero de 2001 y por el término de seis (6) meses, prorrogar la afectación a la Municipalidad de La Merced, del señor Pablo Daniel Guaymás, D.N.I. N° 16.154.006, agrupamiento T, subgrupo 3, nivel 5, auxiliar operador del Instituto "La Merced" de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de esta Secretaría, dispuesta originariamente por Resolución Delegada N° 322/2000.

Ministerio de Hacienda - Resolución N° 58 D - 06/03/2001 - Expte. N° 22-250.043/00.

Artículo 1° - Aprobar la contratación de publicidad con el Boletín Oficial de la Provincia, efectuada por la Dirección General de Rentas por la suma de \$ 18.239,50 (Pesos dieciocho mil doscientos treinta y nueve con cincuenta centavos), referida a la publicación del Padrón de Deudores de Tributos Provinciales correspondientes al Ejercicio Fiscal 1995.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Carácter 1, Jurisdicción 10, Unidad de Organización 07, Finalidad 1, Función 6, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 3.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Resolución N° 59 D - 07/03/2001.

Artículo 1° - Rectificar parcialmente el Artículo 2° de los Decretos N°s. 168/01 y 169/01, a efectos de dejar

debidamente establecido que la imputación presupuestaria correcta es la siguiente: Jurisdicción 5, Unidad de Organización 03, Inciso 3, Partida Principal 4, P. Parcial 9, Servicios No Personales, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 60 D - 08/03/2001 - Expte. Nº 3.679/00 - código 170.

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de noviembre de 2000, aceptar la renuncia por razones de índole particular, presentada por el capellán Andrés Buttu, D.N.I. Nº 93.634.856, legajo Nº 20839, al cargo de agrupamiento T, subgrupo 3, nivel 2, (secuencia 03, cargo 03, función 0, Decreto Nº 2.435/00) en el Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán.

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Resolución Nº 61 D - 09/03/2001.

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de enero de 2001 y por el término de seis (6) meses, prorrogar la afectación a la Cámara de Diputados, de los agentes que seguidamente se consignan, dependientes de esta Secretaría, prorrogada por los instrumentos legales que en cada caso se indica:

* Wilson Vicente Sandoval, D.N.I. Nº 17.581.360, agrupamiento T, subgrupo 2, nivel 3, Técnico de la Gerencia de Control y Gestión, Resolución Nº 180 D/2000.

* Rodolfo Gustavo Arana, D.N.I. Nº 21.319.176, agrupamiento A, subgrupo 3, nivel 3, administrativo del subprograma Suministros del Programa Compras de Gerencia de Control y Gestión, Resolución Nº 136 D/2000.

* Horacio Rubén Benítez, D.N.I. Nº 17.791.075, agrupamiento T, subgrupo 3, nivel 3, Técnico de la Gerencia de Control y Gestión, Resolución Nº 321 D/2000.

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Resolución Nº 62 D - 09/03/2001.

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de enero de 2001 y por el término de seis (6) meses, prorrogar la afectación a la Cámara de Diputados, del señor Juan

Alberto Sánchez, D.N.I. Nº 12.068.856, agrupamiento T, subgrupo 2, nivel 5, Técnico de la Apoyatura Técnica de esta Secretaría, prorrogada por Resolución Nº 324 D/2000.

Los Anexos que forman parte de los Decretos Nºs. 519, 522, 524, 525 y 527, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. Nº 113

F. Nº 125.478

ORDENANZA Nº 1.101/01

Municipalidad de la ciudad de Tartagal

VISTO:

La sanción de la Ley Provincial Nº 7.125; y,

CONSIDERANDO:

Que por la misma, la provincia de Salta adhiere a la Ley Nacional de Emergencia Económica Nº 25.344.

Que la misma está referida a la declaración de Emergencia Económica y Reprogramación de Deudas.

Que la Ley tanto Nacional como la Provincial constituyen, en estos momentos herramientas necesarias y apropiadas para el cumplimiento de los objetivos propuestos, por esta Administración.

Que la presente se dicta de acuerdo a lo determinado en el Decreto Nº 2.998/00 y Ley Nº 6.555, Carta Orgánica Municipal,

Por ello,

**El Comisionado Interventor,
sanciona con fuerza de**

ORDENANZA:

Artículo 1º - Adherir en todas y cada una de sus partes a la Ley Provincial Nº 7.125, por la que la provincia de Salta adhiere a la Ley Nacional Nº 25.344.

Art. 2º - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la Intendencia Municipal a los 22 días del mes de febrero de dos mil uno.

Pedro Sández

Comisionado Interventor

Municipalidad de Tartagal

Imp. \$ 25,00

e) 20/03/2001

ACORDADAS

O.P. N° 125

R. s/c. N° 8.969

Corte de Justicia**ACORDADA N° 8.656**

En la ciudad de Salta, a los quince días del mes de marzo de dos mil uno, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el señor Presidente, Dr. Guillermo Alberto Posadas y los señores Jueces de Corte que firman al pie de la presente,

DIJERON:

Que mediante Resolución de Corte de fecha 14/03/01, registrada en folios 129/132, del Tomo XXXI, se creó el cargo de Psicólogo, para atender los requerimientos que formulen los Juzgados de Instrucción Formal y Sumaria de 5ta. Nominación del Distrito Judicial del Centro, en el marco de las previsiones de la Acordada N° 8.138.

En razón de lo cual, existe un cargo vacante en la planta del Servicio de Psicología del Poder Judicial.

Que en consecuencia y a fin de contar con parámetros objetivos de selección -criterio ya adoptado por la Corte en anteriores oportunidades-, corresponde llamar a concurso público de antecedentes para la cobertura del mismo.

Que, por ello,

ACORDARON:

I. Llamar a concurso público de antecedentes para cubrir un (1) cargo de Psicólogo, en el Distrito Judicial del Centro.

II. Fijar, para las presentaciones al concurso en la Secretaría de Superintendencia de la Corte de Justicia, un plazo que vencerá el día seis (6) de abril de 2001, a Hs. 12,00.

III. Publicar en el Boletín Oficial por un (1) día y en diario de mayor circulación por dos (2) días.

IV. Comunicar a quienes corresponda.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante mí, Secretaria de Corte de Actuación, que doy fe.

Dr. Guillermo A. Posadas, Presidente; **Dr. Edgardo Vicente**, **Dra. María Cristina Garros Martínez**, **Dr. Alfredo Gustavo Puig**, Jueces; **Dra. Mónica P. Vasile de Alonso**, Secretaria de Corte de Actuación - Corte de Justicia de Salta.

Sin cargo

e) 20/03/2001

O.P. N° 124

R. s/c. N° 8.969

Corte de Justicia**ACORDADA N° 8.655**

En la ciudad de Salta, a los catorce días del mes de marzo de dos mil uno, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el señor Presidente, Dr. Guillermo Alberto Posadas y los señores Jueces de Corte que firman al pie de la presente,

DIJERON:

Que mediante Resolución de Corte de fecha 08/03/01, registrada en folios 107/110, del Tomo XXXI, se creó el cargo de Asistente Social para la conformación del Cuerpo de Oficiales, que debe cooperar con la Secretaría Tutelar y de Control de la Suspensión del Juicio a Prueba.

En razón de ello, existe un cargo vacante en la planta de Asistentes Sociales que integran el Poder Judicial.

Que en consecuencia y a fin de contar con parámetros objetivos de selección -criterio ya adoptado por la Corte en anteriores oportunidades- corresponde llamar a concurso público de antecedentes para la cobertura del mismo.

Que, por ello,

ACORDARON:

I. Llamar a concurso público de antecedentes para cubrir un (1) cargo de Asistente Social, en el Distrito Judicial del Centro.

II. Fijar, para las presentaciones al concurso en la Secretaría de Superintendencia de la Corte de Justicia, un plazo que vencerá el día dos (2) de abril de 2001, a Hs. 12,00.

III. Publicar en el Boletín Oficial por un (1) día y en diario de mayor circulación por dos (2) días.

IV. Comunicar a quienes corresponda.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante mí, Secretaria de Corte de Actuación, que doy fe.

Dr. Guillermo A. Posadas, Presidente; **Dr. Edgardo Vicente**, **Dra. María Cristina Garros Martínez**, **Dr. Alfredo Gustavo Puig**, Jueces; **Dra. Mónica P. Vasile de Alonso**, Secretaria de Corte de Actuación - Corte de Justicia de Salta.

Sin cargo

e) 20/03/2001

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 106 F. N° 125.465

Ministerio de Infraestructura y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Unidad de Infraestructura de Desarrollo

Desarrollo Eléctrico

Licitación Pública N° 07/01

Expte. N° 34-1.030/00.

Obra: "Electrificación zona El Castigado, Dpto. San Martín".

Presupuesto Oficial: \$ 422.293,51.

Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días calendario.

Precio del Pliego: \$ 423.

Fecha de Apertura: 04 de abril de 2001, a Hs. 10,00.

Lugar de Apertura: Mitre 1015, Salta, Capital.

Consulta y Venta de Pliego: Mitre 1015, hasta el día 23 de marzo de 2001.

Imp. \$ 50,00 e) 19 y 20/03/2001

O.P. N° 095 F. v./c. N° 9.657

PROVINCIA DE SALTA**Ministerio de Infraestructura****y Servicios Públicos**

Instituto Provincial

de Desarrollo Urbano y Vivienda

Licitación Pública N° 06/01

Expte. N° 68-65.745.

Obra: Construcción de drenes en La Silleta, departamento Rosario de Lerma.

Metodología: Provisión de terreno y anteproyecto por parte del I.P.D.U.V.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Plazo de Ejecución: 60 días corridos.

Precio Tope Total: \$ 58.000,00.

Precio del Pliego: \$ 58,00.

Presentación y Apertura: El día 24 de abril de 2001, a Hs. 09,00, en la Sala de Situación del I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349.

Consulta de Pliegos: I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Venta de Pliegos: Hasta Hs. 09,00, del día 17 de abril de 2001, en el I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Imp. \$ 50,00 e) 19 y 20/03/2001

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 109 F. N° 125.471

Municipalidad de Campo Quijano

Departamento Ejecutivo Municipal

Resolución N° 058/2001

Concurso de Precios

Art. 10 - Ley N° 6.838.

Llámase a Concurso de Precios para la provisión de equipos de computación, conforme Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, para el día 05 de abril de 2001, o siguiente si éste fuera feriado.

Precio del Pliego: \$ 100,00 (Pesos cien).

Venta del Pliego: En la sede de Centro Cívico Municipal, sita en calle 25 de Mayo N° 499, Campo Quijano, provincia de Salta, en días hábiles, en el horario de 08,00 a 13,00.

Fecha de Apertura: 05 de abril de 2001.

Horas: 10,00.

Lugar de Apertura: Centro Cívico Municipal, 25 de Mayo N° 499, Campo Quijano, provincia de Salta.

Imp. \$ 75,00 e) 19 al 21/03/2001

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. N° 098 F. N° 125.449

La instrucción sumarial que entiende en el Sumario Administrativo que por Expte. N° 79-8.413/96, Resolución N° 1.839/96, del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, se substancia por ante esta Dirección General de Personal, sita en calle Zuviría N° 163, de la ciudad de Salta, en autos caratulados: "Sumario Administrativo tendiente a dejar esclarecida la situación irregular en que se encuentra la agente Delia Churquina, auxiliar de enfermería, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes", ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 14 de marzo de 2001. Notifíquese a la Sra. Delia Churquina que esta Instrucción ha resuelto clausurar el período de prueba

y poner los autos para Alegato Final de Defensa, debiendo formular el mismo en el término de 14 días, contados a partir de la publicación de edicto, bajo apercibimiento de darse por decaído el derecho dejado de usar (Art. 92, Dcto. Nº 1.272/93). A tal efecto, la causa se encuentra a su disposición en esta Dirección General, Departamento Sumarios, sita en calle Zuviría 163, de la ciudad de Salta. Fdo. Dra. Estela Trogliero Albeza, Asesora Legal del Departamento Sumarios; Dra. Adriana Mabel Arellano, Directora General de Personal".

Imp. \$ 75,00 e) 19 al 21/03/2001

O.P. Nº 077 F. v./c. Nº 9.656

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, cita y emplaza a los señores Rafael Juan Molina, D.N.I. Nº 11.959.107 y Stella Maris Figueroa, D.N.I. Nº 13.844.969, para que en plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos contados a partir de la presente publicación, comparezcan ante este Instituto Provincial (Gerencia Social), sita en Avda. Belgrano Nº 1349, a regularizar la deuda que mantienen con el mismo, respecto del inmueble identificado como Block "O", Departamento 10, del grupo habitacional "180 Departamentos en

Barrio San Remo", Cuenta Nº 419.102/0/1, bajo apercibimiento de ley en caso de incomparecencia de procederse a dejar sin efecto en la adjudicación del inmueble. Publíquese por el término de tres (3) días. Salta, 16 de marzo de 2001. Dr. Julio César Palombini, Presidente I.P.D.U.V.

Imp. \$ 75,00 e) 16 al 20/03/2001

O.P. Nº 076 F. v./c. Nº 9.655

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, cita y emplaza a la señora Norma Ester Monterrico, D.N.I. Nº 14.252.868, para que en plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos contados a partir de la presente publicación, comparezca ante este Instituto Provincial (Gerencia Social), sita en Avda. Belgrano Nº 1349, a regularizar la deuda que mantiene con el mismo, respecto del inmueble identificado como Manzana B (2), Parcela 08, del grupo habitacional "40 Viviendas en La Merced", Cuenta Nº 504.023/0/1, bajo apercibimiento de ley en caso de incomparecencia de procederse a dejar sin efecto en la adjudicación del inmueble. Publíquese por el término de tres (3) días. Salta, 16 de marzo de 2001. Dr. Julio César Palombini, Presidente I.P.D.U.V.

Imp. \$ 75,00 e) 16 al 20/03/2001

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 123 R. s./c. Nº 8.968

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría Nº 1 y en el Expte. Nº 10.665/00, caratulados: "Barrios vda. de Tolaba, Benecia s/Sucesorio de Angel Prudencio Tolaba", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días.

Tartagal, 07 de marzo de 2001. Dra. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Sin cargo e) 20 al 22/03/2001

O.P. Nº 122 F. Nº 125.498

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados: "Mamaní, Oscar Armando - Sucesorio", Expte. Nº 7.444/00, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se

consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 14 de marzo de 2001. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 20 al 22/03/2001

O.P. N° 120 F. N° 125.493

En juicio: "Sucesorio González, Emilia Gumersinda", Expte. N° 24.341/01, del Juzgado C. y C., Ira. Nominación, Metán, cítase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, como herederos o acreedores, para que en treinta días contados a partir de la última publicación hagan valer su derecho. Publicación por tres días. San José de Metán, 09 de marzo de 2001. Dra. Olga Sapag, Juez; Dra. María Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 20 al 22/03/2001

O.P. N° 097 F. N° 125.448

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaria del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados "Casado, Sara Elena - Sucesorio"; Expte. N° 007.779/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C.C.). Salta, 14 de marzo de 2001. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 19 al 21/03/2001

O.P. N° 093 R. s/c. N° 8.965

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte,

Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 1 y en el Expte. N° 10.967/00 caratulados: "Sánchez, Ramón Héctor s/Sucesorio de Manuela Carmen Fernández", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 02 de marzo de 2001. Dra. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Sin cargo e) 19 al 21/03/2001

O.P. N° 090 F. N° 125.433

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaria del Dr. Daniel Juan Canavoso, en autos "Abadía, Pura Sixta - Sucesorio"; Expte. N° C-40.514/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 06 de setiembre de 2000. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 19 al 21/03/2001

O.P. N° 089 F. N° 125.437

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en autos caratulados: "Dimonti, Sara - Sucesorio"; Expte. N° 009.916/01, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 15 de marzo de 2001. Fdo.: Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez; Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 19 al 21/03/2001

O.P. Nº 072

F. Nº 125.419

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en Expte. Nº 008.903/00, caratulado: "Carattoni, Gustavo Adolfo - Sucesorio", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 05 de marzo de 2001. Salta, 12 de marzo de 2001. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez; Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 16 al 20/03/2001

O.P. Nº 062

R. s./c. Nº 8.962

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Choque Calani, Máximo", Expte. Nº 1C-54.798/00, cita y emplaza todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días. Salta, 23 de febrero de 2001. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin cargo

e) 16 al 20/03/2001

O.P. Nº 053

F. Nº 125.396

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Butler, Ester Luz - Sucesorio", Expte. Nº 007.019/2000, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de

lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 08 de marzo de 2001. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 16 al 20/03/2001

O.P. Nº 052

F. Nº 125.395

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Romano, Valentín s/Sucesorio", Expte. Nº 2C-60.671/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 02 de marzo de 2001. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 16 al 20/03/2001

O.P. Nº 051

F. Nº 125.394

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Sucesorio de Miranda Velázquez, Abdón", Expte. Nº 001.901/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 21 de febrero de 2001. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 16 al 20/03/2001

O.P. Nº 050

F. Nº 125.392

El Dr. Teobaldo R. Osoros, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda

Nominación del Distrito Judicial del Sud (Metán), Secretaría a cargo interinamente del Dr. Carlos A. Graciano, en los autos caratulados: "Sucesorio de Martínez, José Alberto", Expte. N° 7.201/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho. Publíquese por tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Metán, 02 de julio de 1999. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 16 al 20/03/2001

O.P. N° 049 F. N° 125.389

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, en los autos: "Ibarra, Esther - Sucesorio", Expte. N° C-62.317/00, en trámite por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría de la Dra. María Massafra, cita y emplaza a acreedores y herederos del causante, para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer su derecho. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 09 de febrero de 2001. Dra. María Cristina Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 16 al 20/03/2001

O.P. N° 048 F. N° 125.387

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, a cargo del Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretaría de la Dra. Adela Lucía Juárez Aldazábal, en los autos caratulados: "Sucesorio - Amerisse, Humberto; Mantela de Amerisse, Josefina Haydeé y Amerisse, Silvia Haydeé", Expte. N° C-50.123/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Fdo. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez; Dra. Adela Lucía Juárez Aldazábal, Secretaria. Salta, 08

de marzo de 2001. Dra. María del Rosario Arias, Secretaria (I.).

Imp. \$ 30,00 e) 16 al 20/03/2001

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 114 F. N° 125.476

Orán

Por: JORGE E. ARIAS

JUDICIAL SIN BASE

Un freezer, marca Gepasa

El día 22/03/01, a Hs. 18,00, en Bolivia N° 165, de S.R. Nueva Orán y conforme lo ordena la Sra. Juez Dra. Adriana R.T. Manfredini, Juez Civil y Comercial, 2da. Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Orán, Secretaría del Dr. Víctor Marcelo Daud, en autos caratulados: Suc. de Yeizel, Katz S. de H. vs. Hachen, Gladys del Valle s/Ejecutivo, Expte. N° 12.039/99, remate sin base, dinero de contado y al mejor postor: Un freezer, marca Gepasa, con motor eléctrico, capacidad 400 lts., en el estado que se encuentra. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edicto por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión de Ley 10%, impuesto de sellos DGR 0,6%, cargo comprador. Responsable Monotributo. Mayores informes al Martillero Público Jorge E. Arias, Cel. 03878-15641316. San Ramón de la Nueva Orán, 01 de marzo de 2001. Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Secretaria.

Imp. \$ 15,00 e) 20/03/2001

O.P. N° 110 F. N° 125.472

10 de Octubre N° 127 - Salta

Por: SUSANA J.T. DE MUIÑOS

JUDICIAL CON BASE

El 21/03/01, a Hs. 18:00, en 10 de Octubre 125, remataré del inmueble Mat. 2612, Fracción "A", Plano 341, Dpto. La Viña, Finca Osma o San José de Osma, c/399 Has. 9.673,10 m², la 1/18 parte indivisa que le corresponde al señor Pedro Ram Gurdas. Base \$ 19.785,97, de no haber postores, transcurridos quince minutos, se reduce en un 25%, o sea por \$ 15.828,77, de persistir tal postura se

subasta con la base de \$ 904,05 correspondiente la 1/18 ava partes de las 2/3 partes de su valor fiscal. Para acceder al inmueble hay que dirigirse por el camino que va al Dique Puerta de Díaz, 3 Km. aprox., doblar al Norte 2,5 Km. aprox., el camino atraviesa la Ex Chacra Experimental. Desde Coronel Moldes, dista 6 Km. aprox. Libre de ocupantes. Sin mejoras, con montes, escasas tierras aptas para cultivos, no cuenta con canon de riego. Según constatación Juez de Paz. El impuesto a la venta del bien Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena el señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, en Expte. N° 1C-03.431/97. Señala 30% en el acto y a cuenta de precio, 5% de Arancel de Ley y Rentas (1,25%) a cargo del comprador y de contado efectivo. El 70% restante dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. No se suspende aunque el día sea declarado inhábil. Publicación tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Informes Tel. 4215882 y Secretaría del Juzgado. S.J.T. de M., Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 66,00 e) 19 al 21/03/2001

O.P. N° 104 F. N° 125.463

J.M. Leguizamón N° 1881

Tel/Fax 4320401 - E-MAIL:
dantearanda@ciudad.com.ar

Por: DANTE RAMON ARANDA

JUDICIAL CON BASE

Inmueble ubicado en calle Necochea N° 1632

Remate: Jueves 22 de marzo de 2001, a Hs. 18:15, en mi local de remates, sito en calle J.M. Leguizamón N° 1881 de esta ciudad de Salta.

Nomenclatura Catastral: Matrícula 31926, Sección G, Manzana 40, Parcela 14 del Dpto. Capital. Extensión: Fte. 8,00 m., Fdo. 26,00 m. Límites: N. propiedad de María Navas de Mena, S. calle Necochea, E. Lote E, O. propiedad de David Miy. Datos según cédula parcelaria. Estado de Ocupación: Ocupado por la firma La Sevillanita en calidad de inquilino (en autos no hay constancia del contrato de locación), se trata de un galpón con techo parabólico, no posee ningún servicio conectado. Informe Oficial de Justicia. Base \$ 3.471,80, corresponde a las 2/3 partes de su valor fiscal. Ordena el señor Juez Federal de Salta N° 2,

Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría Tributaria y/o Previsional de la Dra. Roxana Alejandra Corona, en autos Fisco Nacional D.G.I. contra Romano Faustino Salvador s/Ejecución Fiscal; Expte. N° 3-383/97. Edictos dos días en el Boletín Oficial y tres días en diario El Tribuno. Forma de pago: Señala 30% en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, Comisión 5%, sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador. Informes Martillero Dante Ramón Aranda. Tel./Fax 4320401, Cel. 156-857654. E-mail: dantearanda@ciudad.com.ar. Salta, 13 de marzo de 2001. Dra. Roxana Alejandra Corona, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 19 y 20/03/2001

O.P. N° 056

F. N° 125.402

Por: ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE

50% indiviso de dos terrenos en Villa Los Tarcos (Cerrillos)

El 20/03/01, a horas 18:30, en San Felipe y Santiago N° 942, Ciudad, remataré el 50% indiviso que le corresponden al demandado de los inmuebles (50%) Catastros 934 y 941, Sección "B", Manzana 21, Parcelas 6 y 13 (Los Tarcos - Cerrillos): 1) 50% indiviso del Catastro 934 (820 m²), base de \$ 836,83, sobre calle Carlos Aráoz s/N°. 2) 50% indiviso del Catastro 941 (800 m²) base de \$ 816,43, sobre calle Pedro Peretti s/N°. Terrenos sin mejoras ni ocupantes. Servicios a la calle: Agua, luz, gas natural y cloaca. Los impuestos hasta la fecha de la subasta son a cargo del comprador (Catastro 934: Alumbrado y Limpieza \$ 1.036,97 a 12/00; Inmobiliario \$ 823,36 a 12/00 y Aguas \$ 173,78 a 09/00); (Catastro 941: Alumbrado y Limpieza \$ 1.049,73 a 12/00; Inmobiliario \$ 823,36 a 12/00 y Aguas \$ 173,78 a 09/00). Se debe abonar en el acto el 30% de señal, Arancel 5%, D.G.R. 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ordena Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 2ª Nominación, en juicio contra Brizuela, Ismael - s/Ejecutivo; Expte. N° C-54.240/00. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque sea declarado inhábil. Informes Martillero Alfredo Gudiño. Tel. 4235980. IVA Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 45,00

e) 16 al 20/03/2001

O.P. N° 054

F. N° 125.398

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**JUDICIAL CON BASE****Casa en Barrio Santa Ana I**

El 20/03/2001, a Hs. 18:15, en Pje. Sgto. Baigorria N° 920 (alt. Pellegrini al 400), Ciudad, remataré con la base de \$ 6.990,65 correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble identificado Matrícula N° 84.974, Sección R, Manzana 670-b, Parcela 27, Dpto. Capital 01. Mide: Fte. 10 m. x 25 m. Fdo.; Sup. S/M. 250 m². Límites: N. Parcela 28, S. Parcela 26, E. zona de servicio y O. pasaje, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicado en Pje. 18, Casa 842 de Barrio Santa Ana I. Tiene amplia entrada con jardín, un living comedor, pasillo interno, una cocina, tres dormitorios. Todo con piso granito. Baño de 1ª, patio chico abierto con piso de cemento, un lavadero con techo, una habitación en construcción, una habitación y un baño de 1ª con techo de chapas de zinc. Servicios de luz eléctrica, agua corriente, cloacas, gas natural. Se encuentra ocupada por los demandados y su grupo familiar en calidad de propietarios. Todo según informe fs. 20 de autos. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Dr. Sergio M.A. David, Secretaría N° 1, en juicio seguido contra: "Montiel, Zulma E.; Farfán, Sixto N. - Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 07.771/00. Forma de pago: 30% del precio total obtenido, con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado Rentas, en efectivo, en el acto del remate, a cargo del comprador. Saldo dentro de 5 días de aprobada la subasta. Impuestos, tasas y contribuciones y/o servicios a cargo del comprador: Edesa \$ 29,15 (22/01/01); Municipalidad de Salta \$ 135,11 (29/01/01). No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Inf. Tels. 4214422 y 4240330 después de horas 21:00. Juana Rosa C. de Molina, Martillero Público, Resp. Monotributo.

Imp. \$ 45,00

e) 16 al 20/03/2001

O.P. N° 027

F. N° 125.355

Por: NESTOR R. JANDULA**JUDICIAL SIN BASE POR QUIEBRA****2 inmuebles en General Güemes**

El día 21/03/01, a Hs. 18:00, en el Salón del Colegio de Martilleros, sito en calle España N° 955 de la ciudad

de Salta, remataré por orden del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 11ª Nominación, en los autos "Gramajo, Miguel Angel (D.N.I. N° 11.862.271) - Concurso Preventivo - Hoy Quiebra"; Expte. N° 1C-33.613/99, los siguientes inmuebles:

1º) Derechos y acciones que le corresponden s/"Pfo Rivainera, Expte. N° 49.298/73, Juzgado de 1ª Instancia, 2ª Nominación", Matrícula N° 656, Sección B, Manzana 9, Parcela 15, Dpto. Gral. Güemes, Plano N° 199, Lote B, Sup. 189,20 m². Fte. 4,73 m., Fdo. 40 m. Ubicado en calle Alem N° 591. Ocupado por Centro de Estudios Legales y Sociales La Hora del Pueblo. Compuesto por salón de entrada de aprox. 4 x 8 m., piso mosaico y alfombra, cuarto chico, baño de 2ª, cocina comedor, patio de tierra de 10 x 4, techo de chapas. cieloraso de cartón prensado en parte y tejuelas en otra, calle asfaltada, agua corriente y luz eléctrica.

2º) Matrícula N° 908, Sección B, Manzana 11, Parcela 15, Dpto. Gral. Güemes, Plano N° 95, Sup. terreno 466 m². Fte. 9,95 m., Cfte. 8,70 m., lados 50 m. Ubicado en calle Ameghino N° 455 (Güemes). Ocupado por la Sra. Nora Guerrero de Gramajo como propietaria. Compuesto por tres dormitorios, cocina comedor, living, baño de 1ª y galería. Servicios de luz y agua corriente, calle de tierra consolidada.

Forma de pago: Del precio de compra, el 30% en el acto con más el 1,25% p/D.G.R. y el 5% de Comisión de Ley. El saldo del precio de compra a los 10 días de aprobado el remate. Edictos por 5 días en El Tribuno y Boletín Oficial. Esta subasta no se suspende si el día fijado fuera declarado inhábil. Martillero Néstor R. Jándula. Tels. 4310479 - 156056972.

Imp. \$ 75,00

e) 14 al 20/03/2001

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 121

F. N° 125.492

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Dipaoli, Carmen Rosa c/Borelli, Angela - Baldi de Vannelli, María Angélica - Baldi, Blanca Rosa y Baldi, Pedro Gerardo - Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción - Posesión Veinteñal", Expte. N° C-36.670/99, cita a los Sres. Angela Borelli, María Angélica Baldi de Vannelli, Blanca Rosa Baldi y Pedro Gerardo Baldi, para que en el término de 6 días de la última publicación se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo

apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 12 de marzo de 2001. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez; Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 20 al 22/03/2001

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 032 -

F. v/c. Nº 9.653

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta, Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en autos caratulados: "Transporte Automotor San Luis S.R.L. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra"; Expte. Nº C-7.052/97, hace saber que el día 06 de febrero de 2001, se ha declarado la quiebra de la firma Transporte Automotor San Luis S.R.L., CUIT Nº 30-64493604-6, con domicilio real en calle Los Principios y Río de la Plata, Bº Aráoz de la ciudad de Salta, habiéndose designado Síndico al C.P.N. Oscar Nasir Angel, con domicilio en calle J.M. Leguizamón Nº 1121 de la ciudad de Salta. Se hace saber al fallido y a terceros que deben entregar a la Sindicatura los bienes de aquél. Se intima al deudor a poner todos sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos y para que en el plazo de veinticuatro (24) horas haga entrega a la sindicatura de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se hace saber que queda prohibido hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se hace saber a los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo, que deberán presentar a la Sindicatura sus pedidos de verificación de crédito hasta el 20 de marzo de 2001 en el domicilio arriba consignado, los días martes y jueves de horas 17:00 a 20:00. Se establece como fecha límite para la presentación del Informe Individual por parte de la Sindicatura el día 10 de mayo de 2001 o el siguiente hábil y para la presentación del Informe General del Síndico el día 28 de junio de 2001 o el siguiente hábil. Publíquese por cinco días, sin necesidad de previo pago, en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 07 de marzo de 2001. Dra. María del Rosario Arias, Secretaria (I.).

Imp. \$ 50,00

e) 15 al 21/03/2001

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. Nº 091

F. Nº 125.444

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur, Metán, Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados: "Solano, Alfredo Javier s/Inscripción de Martillero Público"; Expte. Nº 8.907/00, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 2, Ley Nº 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Metán, 29 de diciembre de 2000. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 21/03/2001

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 115

F. Nº 125.475

El Dr. Federico A. Cortés, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo C. y C., 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos "López Fleming Rent A Car S.A. c/Vicente, Alberto y Abraham, Felisa Delfina s/Ejecutivo - Embargo Preventivo", Expte. Nº B-68.947/95, cita a los herederos del Sr. Alberto Manuel Vicente, D.N.I. Nº 3.314.633 y quienes se consideren con derecho, para que en el plazo de cinco días, a contar de la última publicación, comparezcan en juicio por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de proceder a designarse un Defensor Oficial para que los represente (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por dos días, en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 15 de marzo de 2001. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 20 y 21/03/2001

O.P. Nº 107

F. Nº 125.468

"Cítese mediante edictos que se deberán publicar por tres días, en el Boletín Oficial, a toda persona que se considere con derecho a reclamar armas de fuego, cuyo secuestro se hubiese ordenado hasta el año 1997 inclusive, en actuaciones penales tramitadas por ante este Juzgado de Instrucción Sumaria, Primera Nominación, sito en calle Deán Funes Nº 595 de esta ciudad de Salta. Que los mismos deberán comparecer en el término de 5 (cinco) días hábiles a partir de la

última publicación, munidos de la documentación que acredite propiedad y la correspondiente inscripción en el Registro Nacional de Armas, bajo apercibimiento de tenerse por decaído el derecho dejado de usar y proceder a ordenar su pública subasta, conforme a la

normativa precedentemente citada". Firmado: Dr. José María Alvarado Solá, Juez y Dra. Patricia Coll, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 21/03/2001

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 119

F. N° 125.487

"TRES CRUCES S.A."

Denominación: "Tres Cruces S.A."

Socios: Benjamín Raúl Nanni, argentino, D.N.I. N° 8.170.262, C.U.I.T. N° 20-08170262-5, 56 años, comerciante, casado en primeras nupcias con Ana Virginia Teruel, domiciliado en calle Los Nogales 69, de esta Ciudad; Ana Virginia Teruel de Nanni, argentina, D.N.I. N° 10.494.146, C.U.I.T. N° 27-10494146, 46 años, comerciante, casada en primeras nupcias con Benjamín Raúl Nanni, domiciliada en Los Nogales 69, de esta Ciudad, Ana Virginia Nanni, argentina, D.N.I. N° 24.338.340, C.U.I.T. N° 20-03904299-2, soltera, 26 años, comerciante, domiciliada en la calle Los Nogales 69, de esta Ciudad; Andrés Benjamín Nanni, argentino, D.N.I. N° 25.085.169, C.U.I.T. N° 20-25085169-4, soltero, de 24 años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Los Nogales número 69, de esta Ciudad.

Instrumento: Escritura Pública 21, del 30 de enero de 2001, ante Escribano Juan Pablo Arias.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la explotación, exploración, cateo y extracción de minerales, investigación de canteras y veta, a la elaboración, fraccionamiento y venta de minerales.

Duración: La duración será de 20 años contados de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos noventa y ocho mil \$ 98.000 y se representa en nueve mil ochocientas acciones ordinarias escriturales con derecho a un voto cada una y de Pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada acción. El que se integra en la siguiente forma: Ana Virginia Teruel de Nanni, suscribe 2.450 acciones de valor nominal \$ 10 cada una

e integra el 25% en dinero efectivo o sea \$ 6.125. Benjamín Raúl Nanni, suscribe 2.450 acciones de valor nominal \$ 10 cada una e integra el 25% en dinero efectivo o sea \$ 6.125; Ana Virginia Nanni, suscribe 2.450 acciones de valor nominal \$ 10 cada una e integra el 25% en dinero efectivo o sea \$ 6.125; Andrés Benjamín Nanni, suscribe 2.450 acciones de valor nominal \$ 10 cada una e integra el 25% en dinero efectivo o sea \$ 6.125. El saldo será integrado dentro del año a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por un Director, que será designado por la Asamblea, con mandato por dos ejercicios, pudiendo ser reelegido indefinidamente. También la Asamblea deberá designar un director suplente que reemplazará al titular ya que prescinde de la sindicatura, con igual plazo, a fin de llenar la vacante que se produjese, en el orden de su elección. La Asamblea nombrará un Presidente entre los Directores designados.

Directorio: Presidente Andrés Benjamín Nanni, Director Suplente Benjamín Raúl Nanni.

Organo de Fiscalización: La sociedad prescindirá de la sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el Artículo 55 de la Ley de Sociedades. En el caso de que por aumento de capital social se supere el monto establecido en el Inciso 2) del Artículo 299 de la citada ley, se designará un síndico titular y uno suplente, por el término de un año sin necesidad de modificación del presente Estatuto.

Cierre de Ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.

Domicilio Social: Calle Los Nogales 79 de esta Ciudad.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 15/03/2001. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 44,00

e) 20/03/2001

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 058

F. N° 125.404

YACUY S.R.L.

Se comunica que Yacuy S.R.L. con domicilio en calle Caseros N° 489 de esta Ciudad, transferirá a la señora Felicidad Arroyo, con domicilio en Avda. Juan Domingo Perón s/N° de Salvador Mazza, el Telecentro (explotación de servicio de teléfonos de acceso público), ubicado en Avda. Juan Domingo Perón s/N° de la ciudad de Salvador Mazza. Oposiciones C.P.N. Hugo Armando Corimayo, calle Zuviría N° 524, Of. 3, Teléfono y Fax 4310875.

Imp. \$ 75,00

e) 16 al 20/03/2001

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 101

F. N° 125.453

SQUASH CLUB SALTA S.A.

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los accionistas del Squash Club Salta S.A. a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 05 de abril de 2001, a horas 20:00, en la sede social de calle Los Crisantemos N° 48 de la ciudad de Salta, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2°) Tratamiento de la propuesta del Sporting Club sobre transferencia del inmueble Matrícula N° 47.783, sito en calle Los Crisantemos N° 48, de la ciudad de Salta, a cambio de la incorporación al mismo como socios activos de todos los accionistas de la sociedad o de quienes ellos designen, sin cuota de ingreso y con reconocimiento de 27 cuotas sociales para cada uno. Y en caso de aprobación de la propuesta, autorización al Presidente del Directorio para suscribir toda la documentación pertinente, personalmente o a través de apoderado.

Si a la hora prevista para la constitución de la Asamblea, no se contara con el quórum legal, se celebrará Asamblea en segunda convocatoria a horas 21:00 del mismo día y en el mismo domicilio, la que

quedará constituida con el quórum también establecido legalmente.

El Directorio

Carlos Alberto Oriz

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 19 al 23/03/2001

O.P. N° 073

F. N° 125.420

INGENOR S.A.

Asamblea General de Accionistas

Convócase a Asamblea General de Accionistas de Ingenor S.A., para el día 06 de abril de 2001, a horas 20:00, en las oficinas de pasaje Mollinedo N° 297 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2°) Mantenimiento de la Sindicatura para el ejercicio de la fiscalización privada.
- 3°) Consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Anexos y Notas a los Estados Contables, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31/12/2000.
- 4°) Aprobación de Honorarios de Directores y Síndicos.
- 5°) Elección de Directores Titulares y Suplente para los Ejercicios 2001, 2002 y 2003 por finalización de sus mandatos.
- 6°) Elección de Síndico Titular y Suplente para el Ejercicio 2001.

Si a la hora de convocada la Asamblea, no se contara con el quórum establecido legalmente, se cita en segunda convocatoria a horas 20:30 del mismo día y en el mismo lugar precedentemente señalado, llevándose a cabo cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Ing. Eduardo A. Sylvester

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 16 al 22/03/2001

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 116

F. N° 125.474

"LA LOMA S.A."

Modificación de Estatuto

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 18/12/1992 y ratificatoria de fecha 23/12/1999 se resolvió el aumento de capital y la modificación del Estatuto de La Loma S.A. de los Artículos 5, 6, 9, 10, 14, 15, 16, 18, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 y por acta de fecha 21/09/2000 se modificaron los Artículos 5, 6, 20, 21, 22, 23 y 28, los que quedan redactados de la siguiente manera:

Art. 5° - El capital se fija en la suma de Pesos doscientos un mil seiscientos (\$ 201.600), divididos en un mil ocho (1.008) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 200 cada una las que se encuentran suscriptas e integradas en su totalidad.

Art. 6° - El Capital podrá aumentarse hasta el quíntuplo por resolución de la mayoría de votos presentes de la Asamblea General de Accionistas convocada a efectos, la que determinará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse pudiendo facultar al Directorio para que proceda a la emisión, fijando su momento, monto y forma de pago de las mismas.

Art. 9° - En caso de mora en la integración de las acciones, el directorio podrá seguir el procedimiento que establece el Art. 193 de la Ley de Sociedades Comerciales, debiéndose aplicar igual tratamiento para todos los accionistas en idéntica situación.

Art. 10. - Las Acciones y certificados provisorios si los hubiere, serán firmadas por el Presidente y un Director y se emitirán de acuerdo con los Art. 212 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales. Cada título podrá representar más de una acción. Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá, más que un solo propietario por cada una de ellas. Los certificados provisorios nominativos sólo podrán transferirse con conocimiento del Directorio bajo pena de nulidad de la transferencia en cuanto a los derechos de la Sociedad respecto a los suscriptores, quienes quedan garantes al pago que deberán hacer los cesionarios. La Suscripción de Acciones o Certificados Provisorios importa conocimiento y aceptación de estos estatutos.

Art. 14. - El Directorio se reunirá en las fechas fijadas por él o por convocatoria del presidente cuando dos miembros del Directorio lo soliciten. Funcionará válidamente con la asistencia mínima de más de la mitad de los miembros que los componen. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos,

inclusive el del presidente y en caso de empate, decidirá el voto de éste. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas, que firmarán el presidente y secretario. Los directores ausentes, podrán votar por carta o telegrama auténtico, respecto a un asunto determinado y sus votos serán tenidos en cuenta, siempre que el número de los directores presentes en la reunión, constituya quórum.

Art. 15. - Son deberes y atribuciones del Directorio:

- a) Ejercer la representación legal de la sociedad por medio de su presidencia o por medio de un director, o por medio del o de los apoderados que haya designado al efecto el Directorio.
- b) Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades. Podrá, en consecuencia, realizar todos los actos indicados en el Art. 4°. Además, podrá comprar y vender toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, etc.; vender la tierra por lotes directamente o encargando su negociación y administración a terceros mandatarios, sean ellos personas físicas o de existencia ideal; hacer donaciones de terrenos con destino a utilidades públicas y especialmente al estado, de los terrenos necesarios para la apertura de calles; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; emitir, aceptar y endosar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio; operar con los Bancos Públicos, Privados o Mixtos o casa bancaria nacional o extranjera, domiciliados en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos; préstamos en dinero de los Bancos oficiales y particulares, casas centrales y sucursales, establecidas y a establecer, celebrar contratos de arrendamientos por más de seis años y de locación de servicios y de obras; celebrar contratos de fletamiento, transporte y acarreos, expedir y/o endosar conocimientos, guías, cartas de porte; constituir sociedad; tomar participación en sociedades accidentales y dar fianzas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; constituir como acreedor o deudor toda clase de derechos reales y prendarios; comprometer en árbitros o arbitradores amigables compondores, transigir en cuestiones judiciales o extrajudiciales; cobrar y percibir todo lo que deba a la sociedad o a terceros a quienes aquella represente; celebrar contratos de mandato, adquirir y transferir y vender marcas de fábricas y de comercio, patentes de invención, hacer novaciones, quitas de deudas y todo otro acto relacionado directamente con el objeto principal de la sociedad, siendo de advertir que

- la enumeración que precede no es limitativa sino indicativa.
- c) Designar uno o más administradores o gerentes o apoderados habilitados con las facultades que considere conveniente acordarles, fijar su remuneración acordando un sueldo fijo y/o comisiones y/o participación de las utilidades, con cargo a gastos generales del ejercicio, si la designación recae en un miembro del Directorio será sin perjuicio de sus deberes, atribuciones y remuneración como director, en este caso, la remuneración deberá ser aprobada por la Asamblea General de Accionistas. Podrá revocar esas designaciones.
 - d) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.
 - e) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria el informe sobre la marcha de la sociedad, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas de las operaciones de la misma al treinta y uno de diciembre.
 - f) Proponer a la Asamblea General Ordinaria el dividendo a repartir a los accionistas, respetando lo dispuesto en el Art. 25 y los demás asuntos que deban ser aprobados por ésta.
 - g) Establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles capital determinado.
 - h) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración en la forma que estime conveniente; acordar gratificaciones, las que deberán cargarse a gastos generales.
 - i) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a los gerentes y demás empleados de la sociedad.
 - j) Resolver la emisión del capital autorizado de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 6° de estos Estatutos y fijar las condiciones en que deban suscribirse o integrarse las acciones.
 - k) Proponer a la Asamblea la creación de un fondo a beneficio de empleados y obreros.
 - l) Otorgar toda clase de poderes con la amplitud y facultades que considere necesarias.
 - m) Promover toda acción judicial y administrativa incluso en jurisdicción criminal o correccional. La enumeración que antecede no es taxativa sino explicativa, entendiéndose que corresponderán al Directorio todas las atribuciones que no se mencionan y que fueren necesarias para la más amplia dirección y administración de la sociedad y facultándose para resolver

administrativamente, sobre los actos no previstos por el Estatuto pero comprendidas en la finalidad social.

Art. 16. - Conforme lo autoriza el Art. 284 de la Ley N° 19.550 se prescinde de la Sindicatura, correspondiéndole a los socios, el derecho de contralor que le confiere el Art. 55 de dicha ley.

Art. 18. - Las Asambleas Extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio lo crea necesario o que lo requiera el número de accionistas que representen no menos de la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresándose el objeto de la convocatoria. Hecho el pedido, el Directorio deberá convocar dentro de los diez días a la Asamblea.

Art. 20. - Hasta tres días hábiles antes del señalado para la Asamblea los accionistas comunicarán su asistencia a los efectos de su inscripción. El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea podrá hacerse representar por otra persona, mediante mandato en forma de telegrama auténtico o carta poder dirigida al Presidente y visada por éste. El mandatario podrá representar en la Asamblea varios mandantes, con la limitación impuesta por el primer apartado del Art. 239 de la Ley N° 19.550. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo los casos previstos en el Art. 27 de estos Estatutos.

Art. 21. - Asambleas: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias se celebrarán a efectos de tratar respectivamente las materias enunciadas en los Artículos 234 y 235 de la Ley N° 19.550 y serán convocadas en la forma y plazos previstos en los Artículos 236 y 237 de dicha ley, pudiéndose hacer en primer y segundo llamado simultáneamente.

Art. 22. - El Presidente del Directorio o Vicepresidente, en caso de impedimento del primero, presidirá la Asamblea con voz, con la salvedad consignada en el Art. 240 de la Ley N° 19.550, en ausencia o impedimento de ellos, presidirá la persona que la Asamblea designe. Las Actas de Asambleas serán inscriptas en un libro especial y firmadas por la persona que preside la asamblea y dos accionistas nombrados al efecto de la misma.

Art. 23. - Quórum: Se adopta el quórum y mayoría determinados por los Artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en lo relativo al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera fuese el número de acciones presentes con derecho a voto.

Art. 24. - Constituidas las Asambleas de acuerdo con los presentes Estatutos, representan legalmente a todos los accionistas y tienen plenos poderes para el

gobierno de la sociedad, siendo las resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes o ausentes en las mismas, con la salvedad de lo establecido en el Art. 251 de la Ley N° 19.550.

Art. 25. - Al 31 de diciembre de cada año se verificará el cierre de cada ejercicio de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 15 de estos Estatutos, los balances, inventarios y cuentas de ganancias y pérdidas se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentaciones en vigencia y normas técnicas en la materia. De las utilidades líquidas realizadas que resulten del balance se destinarán:

- 1°) El cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta llegar al 20 (veinte) por ciento del capital suscrito.
- 2°) El importe restante tendrá el destino que resuelva darle la Asamblea de accionistas directamente o a propuesta del Directorio.

En esa oportunidad se fijará lo que repartirá como dividendo y la retribución del Directorio. Los dividendos que se corresponda abonar se pagarán en proporción a la parte integrada.

Art. 26. - Cada año la asamblea general resolverá lo que juzgue conveniente en cuanto a las remuneraciones de los directores disponiendo que el importe de los mismos se tomen de beneficios netos o se paguen con cargo a gastos generales, debiendo figurar esa cuestión como punto especial del orden del día de la Asamblea y tomándose al respecto una resolución expresa. Cuando el ejercicio de comisiones

especiales de funciones técnico-administrativas por parte de algunos de los directores, imponga la necesidad de conceder remuneraciones extraordinarias, sólo podrán hacerse efectivas si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día.

Art. 27. - La liquidación de la sociedad a su término legal, o en los casos previstos por estos Estatutos o por la Ley de Sociedades Comerciales, se hará por el Directorio constituido en comisión liquidadora. El producido neto de la liquidación se aplicará:

- a) A pagar el pasivo de la sociedad; y
- b) El remanente se repartirá entre las acciones ordinarias en proporción a la tenencia de cada accionista y capital integrado.

Art. 28. - Derogado.

Art. 29. - En todos los demás puntos no previstos en estos Estatutos regirá la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales con todas sus modificaciones.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 12/03/2001. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 172,00

e) 20/03/2001

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 118

F. N° 125.482

ASILO DE ANCIANOS "NIÑO JESUS DE PRAGA"

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Asilo de Ancianos "Niño Jesús de Praga" de Rosario de la Frontera, Salta, invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 (treinta y uno) de marzo del año 2001, a horas 10:00, en las instalaciones de la Institución, sita en calle Belgrano N° 313 en Rosario de la Frontera, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Resultados de los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de diciembre de 2000.

3°) Informe del Organismo de Fiscalización.

4°) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Carmen Reynoso de Juárez

Sara F. de Olmedo

Secretaria

Presidenta

Imp. \$ 8,00

e) 20/03/2001

O.P. N° 117

F. N° 125.485

ASOCIACION MISION EVANGELICA "ASAMBLEA DE DIOS" - EMBARCACION

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en nuestros estatutos, llámese a Asamblea General Ordinaria, para el día 30

de marzo de 2001, en Independencia 372 de la ciudad de Embarcación, a horas 20:00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Lectura y aprobación del Balance e Inventario.
- 3°) Lectura de Memoria.
- 4°) Informe de actuación de la Comisión Directiva.
- 5°) Renovación del Organo de Fiscalización.
- 6°) Recepción y exclusión de socios.
- 7°) Varios.

Pr. Marcos A. Delgado **Pr. Vicente Carlos Hebeling**

Secretario

Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 20/03/2001

O.P. N° 088

F. N° 125.439

CENTRO VECINAL "ANTILLAS"

Asamblea Ordinaria

El Centro Vecinal "Antillas" de la localidad de Antillas, Segunda Sección del departamento

Rosario de la Frontera, convoca a sus socios, en su sede social, sita en Brasil s/N°, el día 21 de abril de 2001, a horas 18:00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración Acta anterior, designación de dos socios para la firma del Acta conjuntamente con Presidente.
- 2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Recursos e Informe del Organo de Fiscalización correspondiente al Ejercicio N° 1 cerrado el 31/12/00.

Imp. \$ 16,00

e) 19 y 20/03/2001

RECAUDACION

O.P. N° 126

Saldo anterior.....	\$ 29.000,60
Recaudación del día 19/03/01	\$ 594,30
TOTAL.....	\$ 29.594,90

